

ESTADO No. 0019  
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDÓ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Quibdó siendo las 7:30 a.m., de hoy de **21 de Octubre del 2019.**

Nº	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	QUERELLANTE	FOLIOS	FECHA	ACTO ADMINISTRATIVO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
1	LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACION	BAE-112	COMUNIDAD INDIGENA THAMY DEL ALTO ANDAGUEDA	N/A	16/10/2019	AUTO GSC-ZO 00093	<p><b>DISPONE:</b></p> <p>Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, 483 del 27 de mayo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a:</p> <p><b>Requerir</b> a los titulares de la licencia especial de explotación No. BAE-112, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que cumpla con las instrucciones técnicas del informe de la inspección de campo realizada el día 12 de agosto de 2019, especificadas en el informe 0013 del 9 de septiembre de 2019, consistentes en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Presentar las planillas de afiliación de los trabajadores al sistema integral de seguridad social (salud, riesgos y pensiones)</li> <li>✓ Presentar los diseños e implementación del plan de sostenimiento y ventilación de las minas conforme a lo establecido en el decreto 1886 de 2015.</li> </ul>

							<p>Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. Lo cual será verificado en próxima visita.</p> <p><b>Requerir</b> a los titulares de la licencia especial de explotación <b>No. BAE-112, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988</b>, para que presenten las modificaciones respectivas al PTO, toda vez que lo aprobado no corresponde con las actividades evidenciadas en la visita de fiscalización al título. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto.</p> <p>Informar a los titulares de la licencia especial de explotación <b>No. BAE-112</b> que la realización de actividades diferentes a las contempladas en el PTO aprobado implicará la suspensión de las actividades mineras del título.</p>
--	--	--	--	--	--	--	--

							<p>Conminar a los titulares para que se abstengan de utilizar explosivos en las actividades mineras sin contar con la previa autorización del <b>DEPARTAMENTO CONTROL COMERCIAL DE ARMAS MUNICIONES Y EXPLOSIVOS</b>.</p> <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, remítase el expediente al Grupo de Trabajo de Información y Atención al Minero, para que efectúe la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.</p>
--	--	--	--	--	--	--	--

Se desfija hoy, **21 Octubre del 2019**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Quibdó**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO

**ÁNGEL AMAYA CLAVIJO**

Coordinador Punto de Atención regional Quibdó Elaboró:

Gilmar Fabian Albornoz Perea